

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“SABOR QUE PREMIA: COMPRA Y GANA UNA NEVERA”

El concurso denominado **“SABOR QUE PREMIA: COMPRA Y GANA UNA NEVERA”**, en adelante, el **“Concurso”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases (las **“Bases”**):

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 03 de noviembre de 2025 y hasta el día 19 de diciembre de 2025, Carozzi, a través de sus marcas Carozzi y Pomarola (las **“Marcas”**), realizará un concurso denominado **“SABOR QUE PREMIA: COMPRA Y GANA UNA NEVERA”**, a través del cual se premiará a los clientes de las Marcas, conforme a la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marcas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Anexo N°1 de estas Bases, por un monto igual o mayor a \$2.000 (dos mil pesos) en los locales adheridos al Concurso, los que serán informados por el Organizador al comienzo del Concurso, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso.
3. Habrá un (1) ganador por cada local adherido al Concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos participantes

Los productos de las Marcas que se encuentran asociados al Concurso (**“Productos Participantes”**) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Nevera Portátil de la Marca Carozzi, con una capacidad de 60 litros, color rojo y un peso de 10 kg (el **“Premio”** o los **“Premios”**). Se entregará como máximo un (1) Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de seis (6) premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará entre el día 03 de noviembre de 2025 y el día 19 de diciembre de 2025, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo con las Bases.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros diez (10) días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso donde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos cinco (5) posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 03 de noviembre de 2025 y terminará el día 19 de diciembre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio, una vez entregado.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores y altos ejecutivos de Carozzi y, en caso de aplicar, de la agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubiere; y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad;
- 8.2.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el

Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

Código	Producto
101219	CZZI. DEDALITO 27 48X250 GR.
101220	CAROZZI MARIPOSA 93 48X250 GR.(FARDO)
101221	CAROZZI PANTRUCAS 30X250 GR.
101318	CAROZZI CORBATA 80 30X400 GR.(FARDO)
101320	CAROZZI CORBATITAS 30X400 GR.(FARDO)
101401	CAROZZI FETTUCCINE 88 25X400 GR.
101402	CAROZZI SPAGHETTI 3 25X400 GR
101405	CAROZZI CAPELLINI 25X400 GR.
101407	CAROZZI TALLARIN 87 25X400 GR.
101409	CAROZZI SPAGHETTI 5 25X400 GR.
101419	CAROZZI SPAGHETTI 5 12X1000 GR
101420	CAROZZI TALLARIN 87 12X1000 GR
111101	CZZI.MASCARRONI 45 30X400 GR
111103	CZZI. RIGATONI 48 30X400 GR.
111105	CZZI. MOSTACCIOLI 46 30X400 GR.
111109	CZZI. CABELLO ANGEL CORTO 1 30X400 GR.
111111	CZZI. CARACOL 55 30X400 GR.
111112	CZZI. ESPIRAL 49 30X400 GR.
111133	CZZI. QUIFARO 36 30X400 GR.
111203	CZZI. OJO DIUCA 60 48X250 GR.
111204	CZZI. ALFABETO 64 48X250 GR.
111205	CZZI. GRANIZO 73 48X250 GR.
135304	POMAROLA SACHET ITALIANA 24X200 GR

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

EEVV	NOMBRE	DIRECCION	COMUNA	MECÁNICA
COSAM	VALDES CHAMORRO MARIA CECILIA	BALMACEDA NRO 955 EMPEDRADO	Empedrado	CUPÓN
COSAM	MICHEL POBLETE RODRIGUEZ CENTRAL	HUMACHUCO 1033	San Clemente	CUPÓN
COSAM	COMERCIAL PALMA VERGARA LIMITADA	PEDRO AGUIRRE CERDA 299	Hualañé	CUPÓN
DIALCE	SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA	HNOS CARRERA 537	Litueche	CUPÓN
DIALCE	QUINTANILLA HERNANDEZ JOSE BARTOLO	LOTE 1 CAMINO LA BOCA O NAVIDAD	Navidad	CUPÓN
DIALCE	SOC COM LA COMPAÑÍA SPA	SAN MARTIN 442	Rancagua	CUPÓN

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una Nevera portátil de la Marca Carozzi, a través del Concurso **“SABOR QUE PREMIA: COMPRA Y GANA UNA NEVERA”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“SABOR QUE PREMIA: COMPRA Y GANA UNA NEVERA”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____